

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Yopal Casanare, 24 de Abril de 2019

Señores
PRODESINT EPP1 S.A.S.
NIT: 900906041-6
R//L: GONZALO GARAVITO PÁEZ
C.C. 19.499.399 de Bogotá D.C.
Carrera 20 N° 23-12 el Gavan
Teléfono 6335462
Prodesin1@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 026 2019

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 17 de Abril de 2019, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 026 2019**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL U ANTRÓPICA Y ELEMENTOS PARA BRIGADISTAS PARA EL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE Y AREA DE SANIDAD CASANARE”** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 29.954.548,00)**, incluido IVA teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	PN DECAS N° 21-2-100015-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE
NIT N°	844.000.016-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.589.835 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2111 del 06 abril de 2018 emanada del Ministerio Defensa Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: PRODESINT EPP1 S.A.S. NIT: 900906041-6 R//L: GONZALO GARAVITO PÁEZ C.C: 19.499.399 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Yopal Casanare DIRECCIÓN Carrera 20 N° 23-12 el Gavan TELÉFONO 6335462 CORREO Prodesin1@gmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

	<p>DE ORIGEN NATURAL U ANTRÓPICA Y ELEMENTOS PARA BRIGADISTAS PARA EL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE Y AREA DE SANIDAD CASANARE, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 29.954.548,00), Moneda Legal, incluido IVA</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato será el Responsable Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo departamento Policía Casanare, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 000090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</p>
FORMA DE PAGO	<p>LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en un solo pago contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: PRODESINT EPP1 S.A.S. CUENTA N° 286000187851 TIPO DE CUENTA AHORROS ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Este Contrato Cuenta Con Respaldo Presupuestal Así: Mediante Certificado De Disponibilidad Presupuestal Número N° 3319 de 09/04/2019 por la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (26.890.550,00) y 8319 de 10/04/2019 por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.064.000,00), Moneda Legal Colombiana, Expedido Por el Jefe De Presupuesto Departamento Policía Casanare</p>

VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato para la “ ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL U ANTRÓPICA Y ELEMENTOS PARA BRIGADISTAS PARA EL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE Y AREA DE SANIDAD CASANARE ”, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 29.954.548,00) , incluido IVA .					
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.					
Fuerza mayor o caso fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1					
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTIAS DEL PROCESO					
	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA
	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS
						AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
	GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
						AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL

CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución por parte del Comando del Departamento de Policía Casanare, una vez surtidos los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de entrega de los elementos en las instalaciones del comando departamento policia Casanare ubicada en el barrio (Diagonal 15 No. 13 B – 05 Barrio El Bosque) Yopal Casanare en donde se entregara según corresponda, previa contratación con el supervisor del contrato.
MONEDA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos Departamento de Policía Casanare y el asesor Jurídico Departamento Policía Casanare, recomiendan al señor ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 026 2019** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL U ANTRÓPICA Y ELEMENTOS PARA BRIGADISTAS PARA EL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE Y AREA DE SANIDAD CASANARE”**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 29.954.548,00)**, incluido IVA, a la firma PRODESINT EPP1 S.A.S. NIT: 900906041-6, representada legalmente por el señor GONZALO GARAVITO PÁEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.499.399 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio Previo, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,



Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare



Elaboró
PT EDWIN ZAPATA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó
TE DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ
Jefe de Contratos DECAS



Revisó y aprobó
TE FERNEY FIERRO CUERVO
Asesor Jurídico DECAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONOMICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	<p>BOTIQUÍN PARED + INSUMOS: Estructura de plástico inyectado de gran capacidad para colgar en pared, con acabado fino y brillante señalizado en el área externo de la tapa de abrir con compartimientos en la parte interna para ubicación de insumos:</p> <p>1 Frasco de 6sodine solución 1 frasco de 6sodine espuma 1 Bolsas de Agua Destilada de 250 cc 4 Toallas Higiénicas 1 Rollo de Esparadrapo antialérgico grande (Micropore) 1 Rollo de Esparadrapo de tela de 4" grande 4 Paquete de gasas x 20 individuales (estéril de 3") 1 Caja de Curitas adhesivas* 20und 1 Paquete de Baja lenguas x 20 1 Paquete de Aplicadores x 20 2 Pares de Guantes Quirúrgicos desechables 4 Apósitos oculares 2 Apósitos abdominales 5" y 9" 1 Tijeras de material (corta todo) 1 Algodón 3 Vendas Elásticas (3 – de 2x5 , 3x5, 5x5 Yardas) 3 Venda de algodón una (de 3x5 yardas) 3 Vendas Triangulares 1 Venda Lineal 1 Toallas antisépticas 1 Compresa fría 1 Solución salina 250 cc ó 500 cc 1 Termómetro Digital 3 Sobres de Suero 1 Manta Térmica 1 Jabón líquido 1 Manual de Primeros Auxilios 1 Frasco de yodopavidona (JABÓN QUIRÚRGICO) 1 Bolsas de Agua Destilada de 250 cc 4 Toallas Higiénicas 1 Rollo de Esparadrapo antialérgico grande (Micropore) 1 Rollo de Esparadrapo de tela de 4" grande 4 Paquete de gasas x 20 individuales (estéril de 3") 1 Caja de Curitas adhesivas* 20und 1 Paquete de Baja lenguas x 20 1 Paquete de Aplicadores x 20 2 Pares de Guantes Quirúrgicos desechables 4 Apósitos oculares 2 Apósitos abdominales 5" y 9" 1 Tijeras de material (corta todo) 1 Algodón 3 Vendas Elásticas (3 – de 2x5 , 3x5, 5x5 Yardas) 3 Venda de algodón una (de 3x5 yardas) 3 Vendas Triangulares 1 Venda Lineal 1 Toallas antisépticas 1 Compresa fría 1 Solución salina 250 cc ó 500 cc 1 Termómetro Digital 3 Sobres de Suero 1 Manta Térmica 1 Jabón líquido 1 Manual de Primeros Auxilios</p>	20	482.300	9 646.000

2	CAMILLA RÍGIDA: Camilla rígida espinal. Transporte a los rayos X y TAC incluye 4 correas (100 % nylon) de ajuste rápido para inmovilización de pecho, brazos piernas y tobillos con reflectivos. Fabricada en una sola pieza que le confiere características exclusivas de rigidez y ligereza resistente a golpes y ala abrasión. Impermeabilización total. No absorción inmunidad a la filtraciones ranura en el centro para sujeción independiente de las extremidades o de pacientes pequeños carga de trabajo de 180 kg (400 lb) dimensiones 183 cm x 40 cm x 5 cm incluye inmovilizador de cabeza de bloque, reutilizable a prueba de fluidos, color amarillo o naranja, Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE), peso 6,7 kg.	18	453.586	8.164.548
3	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.	10	92.500	925.000
4	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.	10	87.500	875.000
5	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	10	70.000	700.000
6	ESTIBADOR MANUAL CARACTERISTICAS: - CAPACIDAD: 2.300 KG - DIMENSIÓN DE LLANTAS TRASERAS: 075X60 - LLANTAS DELANTERAS (SENCILLA/BOGGIE): 085X100 / 085X75 - ALTURA EVALUACIÓN DE CARGA: 200MM - ALTURA MANUBRIO POSICIÓN NEUTRAL: 1.220MM - PESO DEL EQUIPO: 75KG - POSICIÓN DE TRABAJO: CAMINANDO - ANCHO DEL CHASIS: 685MM - DISTANCIA ENTRE UÑAS: 373MM - ESPESOR DE UÑAS: 45MM - ANCHO DE LA UÑA: 1.400MM	1	2.480.000	2.480.000
7	ADQUISICIÓN EXTINTORES SOLKAFLAM 3700 GR	10	295.000	2.950.000
8	ADQUISICIÓN EXTINTORES 20 LBS ABC	10	115.000	1.150.000
9	CASCO DE SEGURIDAD, AJUSTABLE CON LINTERNA - BRIGADA EMERGENCIA	10	130.000,00	1.300.000,00
10	CHALECOS REFLECTIVO (ROJO - NARANJA - AZUL) - BRIGADA EMERGENCIA	7	21.500,00	150.500,00
11	GAFAS DE SEGURIDAD - BRIGADA EMERGENCIA	10	28.000,00	280.000,00
12	GUANTES EN CUERO (CARNAZA) - PAR - BRIDAGA EMERGENCIA	10	12.700,00	127.000,00
13	LINTERNA GRANDE - BRIGADA EMERGENCIA	3	98.000,00	294.000,00
14	RODILLERAS DE PROTECCION - BRIGADA EMERGENCIA	10	80.000,00	800.000,00
15	SILBATO, PITO - BRIGADA EMERGENCIA	15	7.500,00	112.500,00
VALOR TOTAL			29.954.548,00	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Realizar los mantenimientos preventivos y/o servicios, de conformidad con las características y condiciones propias del objeto contratado
11. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
13. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada equipo.
14. Asumir el pago de:
 - ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - ✓ Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato.
15. Cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:
 - ✓ Política SG-SST
 - ✓ Manual del SST
 - ✓ Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Coordinador del SG-SST
 - ✓ Estadística de ausentismo y accidentalidad
 - ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
 - ✓ Plan de Emergencia
 - ✓ Plan de comunicaciones SST
 - ✓ Sistema de reporte de condiciones peligrosas
 - ✓ Buzones de sugerencias
 - ✓ Comité en SST
 - ✓ Carteleros de SST
 - ✓ Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
 - ✓ Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
 - ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal
16. En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista
 - a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

- b. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
 - c. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
 - d. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
 - e. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda
17. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Atentamente,



Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare



Elaboró
PT. EDWIN ARAQUIRA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó
TE. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ
Jefe de Contratos DECAS



Revisó y aprobó
TE. FERNEY FIERRO CUERVO
Asesor Jurídico DECAS